



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/3557/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
13/08/2024**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 del DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.834, sobre estatuto administrativo; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 2/2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la "Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción" sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta 1428 de 27 de septiembre de 2023 que deroga Rex n° 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, artículo 80 DFL 29 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.834, sobre estatuto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario MARCELO ENRIQUE PARRA SANDOVAL, ADMINISTRATIVO grado 16° EUS, CONTRATA, de la COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, concorra a COELEMU, para Despacho de material bibliográfico en las BP de: Portezuelo, Trehuaco, Coelemu, Quirihue y San Nicolás.

Que, se requiere que el funcionario FERNANDO ELIAS RIQUELME BARRERA, PROFESIONAL grado 13° EUS, CONTRATA, de la BIBLIOREDES, concorra a TREHUACO, para Visita en conjunto con CRBP a Portezuelo, Coelemu, Quirihue, San Nicolás y Trehuaco revision de laboratorio por



1723576551615568



1723582757473



renovacion



RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) MARCELO ENRIQUE PARRA SANDOVAL, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ÑUBLE, comuna de COELEMU a contar del 8 de agosto de 2024 y hasta el 8 de agosto de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Viatico 1 día al 40% con cargo a la Direccion Regional de Patrimonio Ñuble.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) FERNANDO ELÍAS RIQUELME BARRERA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ÑUBLE, comuna de TREGUACO a contar del 8 de agosto de 2024 y hasta el 8 de agosto de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Viatico 1 día al 40% con cargo al programa Biblioredes.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1723576551615568



1723582757473



REGISTRADO
13 AGO 2024

Melisa Evelyn Barriga
Salazar,E=melisa.barriga@patrimoniocultural.gob.cl

<https://siaper.contraloria.cl>

13/08/2024

Página 3 / 3



1723576551615568



GLORIA LORENA CORDINI VOLOSKY

<https://siaper.contraloria.cl>

13/08/2024 04:58:00



1723582757473

